

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 42503

Ref. Expediente N° NC2017/0007831

Por la cual se otorga una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 1 de agosto de 2017 con el N° NC2017/0007831, por Alicia Magnolia Vásquez Franco, presentó la solicitud de patente de invención titulada “SISTEMA SANITARIO PARA MASCOTAS CON MANEJO DE EXCREMENTOS”.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 817 el 9 de febrero de 2018, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina “*Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.*”

CUARTO: En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 10 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y este Despacho encuentra procedente conceder la patente solicitada.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención para la creación titulada:

“SISTEMA SANITARIO PARA MASCOTAS CON MANEJO DE EXCREMENTOS”

Clasificación IPC: A01K 29/00.

Reivindicación(es): 1 a 10 incluidas en el radicado bajo el No NC2017/0007831 del 1 de agosto de 2017, de acuerdo con el anexo 1.

Titular(es): Alicia Magnolia Vásquez Franco.

Domicilio(s): CR. 53 NO. 84-21 EDIFICIO VILLA CENTRAL NO 3, ITAGUI, ANTIOQUIA, COLOMBIA.

Resolución N° 42503

Ref. Expediente N° NC2017/0007831

Inventor(es): Alicia Magnolia Vásquez Franco y Xavier Enrique D' Lautier Rigau.

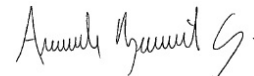
Vigente desde: 1 de agosto de 2017 **Hasta:** 1 de agosto de 2037

ARTÍCULO SEGUNDO: La titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a Alicia Magnolia Vásquez Franco advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 4 de septiembre de 2019



ANDRÉS BARRETO GONZÁLEZ
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Firmado digitalmente
por: ANDRÉS
BERNARDO BARRETO
GONZÁLEZ
Fecha: 2019.09.04
12:01:50 COT
Razón: Validez jurídica.
Ubicación: Bogotá,
Colombia.



ANEXO 1.

REIVINDICACIONES CONCEDIDAS.

1- Un sistema de baño sanitario para mascotas con manejo de excrementos, caracterizado porque comprende los siguientes elementos:

- a. Un contenedor inferior fijo (2);
 - b. Un contenedor inferior removible (1);
 - c. Una plataforma o superficie con un ligero desnivel central y que tiene un orificio concéntrico (4);
 - d. Un botón superior central
 - e. Un cabezote con aspas para barrido (5-6);
- en donde el sistema de baño comprende además una mezcla de arena y cal deshidratadas en el interior del cabezote (5).

2. El sistema de baño sanitario para mascotas con manejo de excrementos, de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizado porque el contenedor inferior fijo (2) se coloca de manera fija en una fosa y en donde dicho contenedor inferior fijo (2) se incrusta otro contenedor interior removible (1) de menor tamaño que el contenedor inferior fijo (2) para que pueda ser encajado y reemplazado y en donde ambos contenedores tienen orificios en sus bases para evacuar lixiviados.

3. El sistema de baño sanitario para mascotas con manejo de excrementos, de acuerdo con la reivindicación 1 ó 2, caracterizado porque se instala una plataforma o superficie plana sobre el contenedor removible (1), en donde dicha plataforma tiene una pendiente o desnivel hacia el centro en donde se ubica un orificio (4) por donde las heces fecales se dirigen por la acción de aspas (6) hacia el contenedor inferior (1).

4. El sistema de baño sanitario para mascotas con manejo de excrementos, de acuerdo con la reivindicación 3, caracterizado porque el orificio (4) en la plataforma (3) está dividido en dos, tres o más partes de manera proporcional y conectadas a un anillo (9) central concéntrico que fija el cabezote (5) a la plataforma (3).

5. El sistema de baño sanitario para mascotas con manejo de excrementos, de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, caracterizado porque las aspas (6) se encuentran unidas al cabezote (5) de manera longitudinal al mismo.

6. El sistema de baño sanitario para mascotas con manejo de excrementos, de acuerdo con la reivindicación 5, caracterizado porque las aspas se distribuyen de manera equidistante una de la otra en todo el contorno del cabezote (5) y en donde las aspas tienen en sus extremos, pestañas (10) que ayudan a evacuar y re-direccionar las heces fecales hacia el centro de la plataforma (4).

7. El sistema de baño sanitario para mascotas con manejo de excrementos, de acuerdo con la reivindicación 6, caracterizado porque tienen un espacio interior (volumen), el cual está con una mezcla de cal y arena deshidratadas que podrá salir por la parte inferior de cada aspa cuando se acciona el mecanismo de liberación o botón superior central (7) ubicado en la parte superior del cabezote (5).

8. El sistema de baño sanitario para mascotas con manejo de excrementos, de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, caracterizado porque el cabezote (5),

Resolución N° 42503

Ref. Expediente N° NC2017/0007831

es un depósito giratorio cilíndrico, que contiene otro cilindro de manera concéntrica, el cual tiene en su interior la mezcla de arena y cal deshidratadas y en donde el cabezote (5) tiene conductos conectores que llevan mezcla adicional a las aspas cuando estas tienen volumen y en donde el cabezote (5) en su parte interna, comprende un sistema mecánico que contiene un eje espiral para la apertura de las compuertas reguladoras (8) de la cantidad de mezcla dosificada, y además contribuye (eje con espiral) a activar el sistema giratorio del cabezote(5).

9. El sistema de baño sanitario para mascotas con manejo de excrementos, de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, caracterizado porque la plataforma (3) que soporta el cabezote (5) se encuentra unida al contenedor inferior fijo (2) mediante un sistema de pivote (bisagras) que permite la apertura del sistema de baño sanitario para extraer el contenedor inferior removible (1) que tiene asas abatibles para su fácil manipulación.

10. El sistema de baño sanitario para mascotas con manejo de excrementos, de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones anteriores se caracteriza por tener un sistema mecánico que al oprimir el botón superior central (7) acciona el movimiento a través del eje central con espiral.

